



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/AC.37/2000/1  
24 de enero de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO  
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1267 (1999)  
RELATIVA AL AFGANISTÁN

CARTA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE  
LA ARABIA SAUDITA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle un informe sobre las medidas tomadas por la Arabia Saudita para aplicar el párrafo 4 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, de 15 de octubre de 1999.

Preocupado por respetar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y resuelto a combatir el crimen y el terrorismo, que amenazan la paz y la seguridad internacionales,

Convencido de la necesidad de colaborar plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad,

En aplicación del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, de 15 de octubre de 1999, sobre la imposición de sanciones contra los talibanes a partir del 14 de noviembre de 1999, el Gobierno de la Arabia Saudita ha tomado las siguientes medidas:

1. El Gobierno de la Arabia Saudita ha aplicado el apartado a) del párrafo 4 de la resolución dando instrucciones a las autoridades competentes de que nieguen autorización de despegar del territorio de la Arabia Saudita, o aterrizar en él, a toda aeronave que sea de propiedad de los talibanes o haya sido arrendada o utilizada por ellos o por su cuenta. Además, el Gobierno de la Arabia Saudita decidió poner fin al 19 de septiembre de 1999 a todas las operaciones con la empresa Ariana, controlada por los talibanes.

2. En aplicación del apartado b) del párrafo 4 de la resolución, el Gobierno de la Arabia Saudita ha ordenado a las autoridades financieras competentes que congelen los fondos y otros recursos financieros, incluidos los

fondos producidos o generados por bienes de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto, o de cualquier empresa de propiedad de los talibanes o bajo su control, y que velen porque ni dichos fondos ni ningún otro fondo o recurso financiero incluido en esa categoría sea facilitado por sus nacionales, o por cualquier otra persona dentro de su territorio, a los talibanes o en beneficio de ellos o de cualquier empresa de propiedad de los talibanes o bajo su control directo o indirecto.

El Gobierno de la Arabia Saudita desea hacer constar claramente que Usama bin Laden no es nacional saudita, que se le niega el permiso para penetrar en territorio de la Arabia Saudita y que su extradición es asunto de competencia de las partes en el conflicto.

(Firmado) Fauzi Bin Abdul Majeed SHOBOKSHI  
Representante Permanente

-----